



**ACUSE**

CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0782.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de junio de 2020.

ASUNTO: Se remite dictamen de solventación.

**CIUDADANO MAURO LEÓN GARFIAS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA.**



Me refiero a su oficio número MHT/081/2020 de fecha dieciocho de mayo de la presente anualidad, con el que remitió a este Órgano Estatal de Control en copia certificada documentación comprobatoria y justificativa como propuesta de solventación, con la finalidad de subsanar las observaciones determinadas en la auditoría número **CE/FFOAM-HUEYOTLIPAN/2020**, que personal de esta Contraloría practicó a los recursos aplicados en el **"Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios"** correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve; por lo que una vez analizada, le comunico, que de la revisión efectuada a dicha información se obtuvieron los siguientes resultados:

**Observación número uno: "Retenciones no enteradas del cinco al millar, por \$8,189.66 (ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 Moneda Nacional)".** Con la finalidad de desvirtuar la recomendación correctiva de esta observación, adjuntó la siguiente documentación:

- Póliza de registro ccntable número E05MHT0001 de fecha catorce de mayo de dos mil veinte del pago de retenciones del cinco al millar de las obras ejecutadas con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, por un importe de \$8,189.66 (ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 Moneda Nacional).
- Comprobante de transferencia electrónica emitida por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría

de Planeación y Finanzas-cinco al millar, de fecha catorce de mayo del dos mil veinte por un importe de \$8,189.66 (ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 Moneda Nacional).

Derivado de lo anterior y con la documentación comprobatoria y justificativa presentada, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, da cumplimiento con lo estipulado en los artículos 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 19 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y en la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del "*Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios*", por lo que esta observación se determina como **Solventada**.

**Observación número dos: "*Recursos destinados a fines distintos al fondo*"**, por un importe de \$243,568.00 (doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).

Referente a los recursos observados como destinados a fines distintos al Fondo, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, remitió a este Órgano Estatal de Control la siguiente información:

- El auxiliar mayor inicial al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve de la cuenta contable 1.1.2.3.2.10 "*deudores diversos por cobrar a corto plazo*".
- Pólizas de registro contable I12MHT0017 de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, correspondiente al reintegro realizado a la cuenta única y específica aperturada para el depósito y administración de los recursos del Fondo, número 0113098427 de la institución bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, por un importe de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de la cuenta de retiro número 0112652528 FISM2019.
- Pólizas de registro contable I12MHT0023 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve por un importe de \$63,568.00 (sesenta y tres mil quinientos sesenta y

ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente al reintegro efectuado a la cuenta única y específica aperturada para el depósito y administración de los recursos del Fondo número 0113098427 de la institución bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, de la cuenta de retiro número 0112652587 FORTAMUN2019.

- Pólizas de registro contable I12MHT0033 de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del reintegro de los recursos a la cuenta única y específica aperturada para el depósito y administración de los recursos del Fondo, número 0113098427 de la institución bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, por parte de la deudora Flor Arroyo Hernández por concepto de “*gastos a comprobar*”.
- Carátula del estado de cuenta bancario emitido por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima de la cuenta número 0113098427 del mes de diciembre de dos mil diecinueve, donde se depositaron y administraron los recursos del Fondo.
- 

De lo anterior, se constató que el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, reintegró el importe de las transferencias bancarias entre cuentas, pero incumplió con el reintegro del importe de los rendimientos generados de los recursos destinados a fines distintos al “*Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios*”, que se hubieran generado desde la fecha en que se realizó el uso indebido de los recursos hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fondo; por lo que este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada**, la recomendación correctiva de esta observación.

**Observación número tres: “Pagos en Exceso”, por \$10,108.55 (diez mil ciento ocho pesos 55/100 Moneda Nacional).**

Con la finalidad de solventar la recomendación correctiva de esta observación el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, remitió la siguiente información:

- Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP/MHT/FFOAM/19/014/002, celebrado entre el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala y la contratista Janis Ivana Rojas Martínez, de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, con la finalidad de realizar la obra “*Construcción de Parque de Comunidad*”, ubicada en calle Morelos, entre calle Tlaxcala y calle Carranza, en la Localidad de Santa María Ixcotla del Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, por un importe total de \$999,999.56 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 56/100 Moneda Nacional), con un período de ejecución del seis de diciembre del dos mil diecinueve al quince de enero de dos mil veinte.
- Ampliación del contrato número DOP/MH/FFOAM/19/014/002-A celebrado entre Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala y la contratista Janis Ivana Rojas Martínez, signado con fecha catorce de enero del dos mil veinte, el cual tuvo por objeto la ampliación en tiempo de ejecución de la obra hasta el veintitrés de marzo del dos mil veinte; derivado de la ampliación del contrato en plazo, se generaron volúmenes de obra por mayores a los considerados en el catálogo de conceptos inicialmente contratado con respecto con los ejecutados físicamente por un importe superior de \$10,108.55 (diez mil ciento ocho pesos 55/100 Moneda Nacional).
- Bitácora de Obra.

De lo anterior y una vez analizada la información comprobatoria y justificativa presentada por el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, este Órgano Estatal de Control determina como **No Solventada** la recomendación correctiva de esta observación; toda vez que el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, no justificó los volúmenes ejecutados en demasía, como tampoco reintegró a la Secretaría de Planeación y Finanzas el recurso pagado en exceso por la cantidad de \$10,108.55 (diez mil ciento ocho pesos 55/100 Moneda Nacional), más los rendimientos generados desde el momento de la inconsistencia; incumpliendo con lo establecido en el artículo 56 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve y la cláusula octava del Convenio de

Transferencia de Recursos Estatales del “*Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios*”.

**Observación número cuatro: “*Recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas*”.** (Sin cuantificar).

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, con la finalidad de atender la recomendación correctiva de esta observación, adjuntó la siguiente documentación comprobatoria y justificativa:

- Póliza de registro contable número E05MHT0001 de fecha catorce de mayo del ejercicio fiscal dos mil veinte, referente al entero del recurso por concepto del “*cinco al millar*” a la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe de \$8,189.66 (ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 Moneda Nacional).
- Comprobante de transferencia bancaria emitida por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Planeación y Finanzas-cinco al millar, de fecha catorce de mayo del dos mil veinte por un importe de \$8,189.66 (ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 Moneda Nacional).
- Póliza de registro contable número E05MHT0002 de fecha quince de mayo del ejercicio fiscal dos mil veinte, referente al entero del recurso por concepto del “*cinco punto cincuenta y uno al millar*” al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, por un importe de \$4,798.01 (cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos 01/100 Moneda Nacional).
- Comprobante de transferencia bancaria emitida por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, a favor del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala Gobierno del Estado de Tlaxcala, SPF 5 M, de fecha catorce de mayo del dos mil veinte por un importe de \$4,798.01 (cuatro mil setecientos noventa y

- ocho pesos 01/100 Moneda Nacional).
- Póliza de registro contable número E05MHT0003 de fecha quince de mayo dos mil veinte, correspondiente al reintegro de los rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, a la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe de \$100.83 (cien pesos 83/100 Moneda Nacional).
  - Comprobante de transferencia bancaria emitida por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaria de Planeación y Finanzas, de fecha catorce de mayo del dos mil veinte por un importe de \$100.83 (cien pesos 83/100 Moneda Nacional).
  - Póliza de registro contable número E05MHT0004 de fecha quince de mayo del ejercicio fiscal dos mil veinte, referente al reintegro de los rendimientos financieros generados del período de enero a marzo del ejercicio fiscal dos mil veinte, a la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe de \$9.27 (nueve pesos 27/100 Moneda Nacional).
  - Comprobante de transferencia bancaria emitida por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha catorce de mayo del dos mil veinte por un importe de \$9.27 (nueve pesos 27/100 Moneda Nacional).
  - Póliza de registro contable número E05MHT0005 de fecha quince de mayo del ejercicio fiscal dos mil veinte, referente al reintegro realizado de la cuenta denominada "*FORTAMUN dos mil diecinueve*" por un importe de \$15.00 (quince pesos 00/100 Moneda Nacional) a la cuenta bancaria específica y productiva número 0113098427 donde se administraron los recursos del fondo.
  - Comprobante de transferencia bancaria "*traspaso entre cuentas*" emitida por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, fecha catorce de mayo del dos mil veinte por un importe de \$15.00 (quince pesos 27/100 Moneda Nacional).

Con base en la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, del destino del remanente que reflejaba el estado de cuenta bancario por un importe de \$13,112.63 (trece mil ciento doce pesos 63/100 Moneda Nacional), este Órgano Estatal de Control determina **Solventada** la recomendación correctiva de la observación en comento.

**Observación número cinco:** *“Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación”*. (sin cuantificar).

Con la finalidad de desvirtuar la observación correctiva de esta observación, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, adjuntó la siguiente documentación:

**Del Contrato DOP/MHT/FFOAM-001.**

- Bases de licitación, convocatoria u oficio de invitación.
- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.
- Presentación al Ayuntamiento por parte del contratista el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018 (32-d), de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.
- Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.
- Acta de Extinción de Derechos.

**Del Contrato DOP/MHT/FFOAM/19/014/002.**

- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.
- Acta entrega- recepción física de los trabajos ejecutados.

- Oficio con el que el Ayuntamiento le notifica al contratista la fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito de obra.
- Acta de Extinción de Derechos y obligaciones.

Con base a la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, este Órgano Estatal de Control determina como **No Solventada** la recomendación correctiva de la observación en comento, en virtud que no presentó en su totalidad la documentación faltante observada durante el período en el que se llevó a cabo la auditoría, se adjunta Anexo Único de la observación correspondiente en el que se describe la documentación faltante.

**Observación número seis: *“Incumplimiento en el procedimiento de licitación”***. (sin cuantificar).

Con la finalidad de desvirtuar la observación correctiva de esta observación, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, adjuntó oficio número MHT/DOP/0283/2020 de fecha catorce de mayo del presente año, con el que informa que las obras *“Pavimentación con adoquín en calle Granaditas”* y *“Construcción del Parque de Comunidad en Santa María Ixcotla”*, adjudicadas mediante Licitación Pública e Invitación a Cuando menos Tres Personas respectivamente, así como la formalización de los contratos celebrados números DOP/MHT/FFOAM-001 y DOP/MHT/FFOAM/19/014/002, se adjudicaron en cumplimiento con los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Con base en la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, este Órgano Estatal de Control determina como **No Solventada** la observación, debido a que no presentó un informe fundado y motivado de las acciones de la observación en comento.

**Observación número siete: “Conceptos estimados pagados no ejecutados”,** por un importe de \$617,856.28 (seiscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 28/100 Moneda Nacional).

Con la finalidad de desvirtuar la observación correctiva de esta observación, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, adjuntó la siguiente documentación: estimación uno finiquito, números generadores, croquis de localización y reporte fotográfico con los que hace constar la terminación total de los conceptos estimados en el contrato.

Sin embargo y con el propósito de constatar que efectivamente fueron realizados los trabajos, es necesario que personal de esta Contraloría realice la inspección física correspondiente en coordinación con el personal técnico del Ayuntamiento; empero y debido a la contingencia sanitaria del COVID-19 por la cual atraviesa México, el Estado de Tlaxcala y el mundo, dicha revisión se llevará a cabo una vez que se reanuden las actividades de manera regular; por lo que oportunamente se le informará la fecha para su revisión física y emitir el dictamen correspondiente.

Por lo que corresponde a las recomendaciones preventivas de las observaciones determinadas en la auditoría número CE/FFOAM-HUEYOTLIPAN/2020, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, no remitió evidencia documental de las acciones implementadas para corregir y evitar incurrir en este tipo de inconsistencias en el manejo de los recursos del Fondo; por lo que se consideran como **No Solventadas**, para este efecto, es necesario remita a esta Contraloría las pruebas documentales certificadas por personal competente.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0782.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de junio de 2020.

ASUNTO: Se remite dictamen de solventación.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.**  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.c.p. Arquitecto Francisco Javier Vélez Rendón.- Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Hueyotlipán, Tlaxcala y Enlace de Auditoría.-Para su conocimiento y seguimiento. – Presente.
- C.c.p. Ciudadana Jazbel Villanueva Saldaña.- Síndico Municipal del Ayuntamiento de Hueyotlipán, Tlaxcala.- Para su conocimiento y seguimiento. – Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. - Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Archivo.

ILM/IGF/LRC/cev1.

/

**ANEXO ÚNICO DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO CINCO.**

No.	NOMBRE.	CONTRATO.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE.	OBSERVACIONES.
1	PAVIMENTACIÓN CON ADOQUIN.	DOP/MHT/FFOAM-001.	<p><b>ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.</b></p> <p>14.- BASES DE LICITACIÓN, CONVOCATORIA U OFICIO DE INVITACIÓN.</p> <p>20.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.</p> <p><b>CONTRATACIÓN.</b></p> <p>27.- PRESENTACIÓN A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE POR LA PERSONA ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT, CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2018 (32-D).</p> <p>29.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES Y NORMAS DE CALIDAD.</p> <p><b>TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.</b></p> <p>71.- ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.</p>	<p>NO PRESENTÓ OFICIO DE INVITACIÓN.</p> <p>SI PRESENTÓ</p> <p>LA FECHA DEL DOCUMENTO NO CORRESPONDE CON EL PERIODO DE LA LICITACIÓN.</p> <p>NO PRESENTA.</p> <p>SI PRESENTA.</p>
2	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE COMUNIDAD EN SANTA MARIA IXCOTLA.	DOP/MHT/FFOAM/19/014/002.	<p><b>ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.</b></p> <p>18.- INVITACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</p> <p>20.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.</p> <p><b>TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.</b></p> <p>67.- ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.</p> <p>68.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN A CONTRATISTA CON FECHA, LUGAR Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL FINIQUITO DE OBRA (DEPENDENCIA).</p> <p>71.- ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.</p>	<p>NO PRESENTA.</p> <p>SI PRESENTA.</p> <p>SI PRESENTA.</p> <p>SI PRESENTA.</p> <p>SI PRESENTA.</p>